

0.4  
30/12/83

ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS

Notaría Décimo Segundo  
CUENCA-ECUADOR

CUANTIA: \$ 800. 00 DOLARES AMERICANOS

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, libre y voluntariamente comparece por una parte el **INGENIERO JUAN MARCELO VALLEJO MOSCOSO**, en calidad de Gerente General de la Compañía **CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme lo justifica con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; y, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social de la **COMPANIA CONTINENTAL**

**CORPORATION USACARGO-ECUADOR S. A.**, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**.- Comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero Juan Marcelo Vallejo Moscoso, en calidad de Gerente General de la Compañía **CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A.**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar todo tipo de acto o contrato, declara su voluntad de otorgar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**.- a) La compañía **CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A.**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, con un capital de diez millones de sures equivalente a cuatrocientos dólares, mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Ruben Vintimilla Bravo, aprobada por la intendencia de compañías de Cuenca, mediante resolución número nueve seis guión tres guión uno guión uno guión uno cuatro siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número ciento cincuenta y nueve, el catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios, reunidos con el carácter de Universal, el veinte y ocho de septiembre del dos mil, resolvió aumentar el capital social de la Compañía e introducir las consecuentes reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía, conforme consta en el acta que se agrega al presente como documento habilitante. **TERCERA:**

05  
CUENCA-ECUADOR

**AUMENTO DE CAPITAL.** Con los antecedentes expuestos el  
Ingeniero Juan Marcelo Vallejo Moscoso, en su calidad de Gerente  
General de la Compañía CONTINENTAL CORPORATION  
USACARGO-ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones  
de la Junta General Extraordinaria, reunida con el carácter de  
Universales, el veinte y ocho de Septiembre del dos mil, conforme  
consta en la cláusula Segunda de Antecedentes del presente  
instrumento, declara aumentado el capital social de la compañía  
en la cifra de ochocientos dólares americanos; aumento con el  
cual, el capital social de la compañía alcanza a la suma de mil  
doscientos dólares americanos. Al estar dolarizado el capital  
social de la Compañía se reforma el valor de las acciones,  
estableciéndose el valor de un dólar por cada acción, conforme las  
resoluciones de la Junta General Universal referida. El capital  
está suscrito y pagado en la forma y proporción constante en el  
cuadro de integración de Aumento de capital, que se agrega a esta  
escritura como parte integrante de la misma.- El socio Juan  
Marcelo Vallejo Moscoso suscribe el incremento de capital en  
base a compensación de créditos que mantiene a su favor en la  
compañía, en valor del ciento por ciento del referido aumento del  
capital suscrito y por lo tanto pagado. **CUARTA: REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL.**- El compareciente en cumplimiento de la  
resoluciones de la Junta Extraordinaria de socios reunidos con el  
carácter de Universal, conforme consta en la cláusula Segunda de  
Antecedentes de la presente escritura, reforma el estatuto social  
de la compañía en lo siguiente: **Artículo Segundo.**- Objeto: dirá:  
El objeto de la compañía será realizar directamente o asociada  
con otras personas naturales, jurídicas o asociadas, actividades

relacionadas con la importación y/o exportación de bienes, servicios, y representaciones; mediación a intermediación en el transporte; obtención de representaciones en el campo del transporte e internación de carga, podrá realizar la distribución, comercialización, producción, maquilación, adquirir representaciones, realizar la importación y/o exportación de artículos de seguridad, comunicaciones, artesanías, productos y suministros agropecuarios, productos plásticos y sus derivados, productos, prendas de vestir y calzado, piezas y partes para vehículos y maquinaria, productos para el hogar y el comercio, pudiendo celebrar toda clase de actos y civiles o de comercio y realizar operaciones mercantiles pertinentes por la Ley relacionadas con su objeto social. **Artículo Cuarto:** Dirá: **Artículo Cuarto:** El Capital Social de la Compañía es el de mil doscientos dólares, divididos en mil doscientas acciones de un dólar cada una, que estarán representadas por el Título correspondiente, de conformidad con la Ley y el presente estatuto, instrumento que estará firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía. En el Artículo Trigésimo Tercero, se ommina el literal d). **Artículo Trigésimo Cuarto:** Dirá: **Artículo Trigésimo Cuarto:** Del Presidente: El presidente será elegido por la Junta General por un periodo de cuatro años, pudiendo ser designado para este cargo un socio no de la Compañía. **Artículo Trigésimo Séptimo:** Dirá: **Artículo Trigésimo Séptimo:** Del Gerente General: Es la máxima autoridad ejecutiva de la compañía, en la representación y administración de los negocios sociales para el ejercicio, este cargo será designado a un socio o no de la Compañía por un periodo de cuatro años pudiendo ser

reelegido indefinidamente. En el Artículo Trigésimo Noveno, se incorporará un literal adicional que dirá: L) El Gerente podrá obligar libremente a la compañía en toda clase de actos, contratos y mas negocios que se celebre hasta por una cuantía de veinte mil dólares. **QUINTA: CUANTIA.** La cuantía de la presente escritura se la fija en la cantidad de ochocientos dólares. Sirvase Usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo, los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para plena validez del este instrumento. Atentamente,  
f) ilegible. Doctor Patricio Vallejo M. Abogado, con matrícula número mil ciento cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **VIVEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A.** En la ciudad de Cuenca, a 28 de Septiembre del 2000, siendo las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Manuel Vega 2-43, de esta ciudad, se reúnen los señores accionistas de la Compañía Anónima, CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A., en Junta General Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Vigésimo Octavo de los estatutos de la compañía y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de compañías, encontrándose presente los señores: Doctora María Jeannette Ramírez Vásquez en su calidad de Presidente de la Compañía, el Ingeniero Juan Marcelo Vallejo que representa el 100% de las acciones, en consecuencia se encuentra presente el total del capital pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil suelos cada una. Habiéndose probado que se encuentra

presente la totalidad del capital pagado de la compañía.- Establecida la Junta se solicita a la Señora María Jeanneth Ramirez Vasquez que la presida en su calidad de Presidente de la Compañía, quien poseicionada expone a los señores accionistas para que manifiesten en su voluntad de reunirse en Junta General Universal, a lo que en forma unánime expresa su voluntad de reunirse en Junta General Universal con el objeto de tratar lo siguiente: 1) Conocimiento, resolución y aprobación del Aumento de Capital de la Compañía. 2) Reforma al valor de las acciones de la Compañía. 3) Conocimiento, resolución y aprobación de la Reforma de los Estatutos de la Compañía.- Preside la sesión la señora María Jeannette Ramirez Vásquez y actúa como secretario el Asesor Legal Doctor Patricio Vallejo, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Compañía.-

**1) AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.**- Tomando en consideración el orden de los asuntos a tratarse, la señora María Jeannette Ramirez Vásquez quien dirige, estima que ha esta Junta le corresponde tratar en primer lugar el Aumento de Capital de la Compañía, sobre este particular en uso de la palabra quien la preside expone, que el capital de la compañía este momento se encuentra en diez millones de sures que equivalen a cuatrocientos dólares, proponiendo a los concurrentes el realizar un incremento de capital en el orden de USD 800 dólares; es decir, en el futuro la compañía contará con un capital de USD 1200 dólares americanos, luego de las deliberaciones, los señores accionistas, resuelven y aprueban realizar el aumento de la compañía será el de USD 1200 dólares Americanos y en la proporción constante en el cuadro de integración de aumento de

070-010-02  
Notaria Distrital  
CUENCAS  
2012

capital, para este efecto el Ingemiero Juan Marcelo Vallejo suscribe el incremento de capital en el ciento por ciento en base a la compensación de créditos que mantiene a su favor en la compañía, quedando consecuentemente en su totalidad suscrito y pago el aumento de capital propuesto y acordado.-2) **REFORMA DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA.**- En este punto quien la preside expone que al estar dollarizado el capital social de la compañía, se reforma el valor de la acciones, a un dólar norteamericano cada una, lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta, reformando el valor de las acciones a un dólar americano cada una; estableciéndose que el capital social de la Compañia será el de USD 1.200 dólares Americanos, dividido en 1.200 acciones de un dólar cada una, 3) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Se pasa a tratar el siguientes orden del dia, sobre este particular la Señora María Jeannette Ramírez Vasquez, expone que dadas la circunstancias económicas por las que atraviesa el país, se hace necesario modificar el estatuto social de la compañía, con el objeto de poder ser más competitivos dentro de un mercado restringido producto de la actual realidad del País, sometido este particular a los asistentes, y luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve y aprueba reformar el Estatuto Social de la compañía en lo siguiente: **Artículo Segundo.**- **Objeto:** dirá: El objeto de la compañía será realizar directamente o asociada con otras personas naturales, jurídicas o asociadas, actividades relacionadas con el importación y/o exportación de bienes, servicios, y representaciones, mediación e intermediación en el transporte, obtención de representaciones en el campo del transporte e internación de carga, podrá realizar

la distribución, comercialización, producción, maquilación, adquirir representaciones, realizar la importación y/o exportación de artículos de seguridad, comunicaciones artesanías, productos y suministros agrícolas, productos plásticos y sus derivados, productos madereros, prendas de vestir y calzado, piezas y partes para vehículos y maquinaria, productos para el hogar y el comercio, pudiendo celebrar toda clase de actos civiles o de comercio y realizar operaciones mercantiles permitidas por la Ley relacionadas con su objeto social.- **Artículo Cuarto:** Dirá: **Artículo Cuarto:** El Capital Social de la Compañía es el de mil doscientos dólares divididos en mil doscientas acciones de un dólar cada una, que estarán representadas por el Título correspondiente, de conformidad con la Ley y el presente estatuto, instrumento que estará firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía. En el Artículo Trigésimo Tercero, se elimina el literal d). **Artículo Trigésimo Cuarto:** Dirá: **Artículo Trigésimo Cuarto:** **Del Presidente:** El presidente será elegido por la Junta General por un periodo de cuatro años, pudiendo ser designado para este cargo un socio o no de la compañía. **Artículo Trigésimo Séptimo:** Dirá: **Artículo Trigésimo Séptimo:** **Del Gerente General:** Es la máxima autoridad ejecutiva de la compañía, en la representación y administración de los negocios sociales para el ejercicio, este cargo será designado a un socio o no de la Compañía por un periodo de cuatro años pudiendo ser reelegido indefinidamente. En el Artículo Trigésimo Noveno, se incorporará un literal adicional que dirá: L) El gerente podrá obligar libremente a la compañía en toda clase de actos, contratos y más negocios que se celebre hasta por una cuantía de veinte

08-07-1957  
Notaría Pública Segunda  
CUENCA-ECUADOR

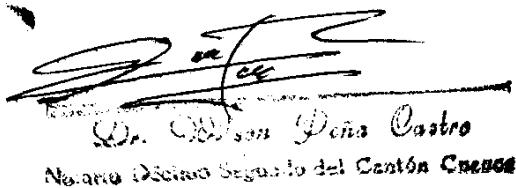
mil dólares.- La Junta resuelve además autorizar al Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta.- El presidente declara concluido los asuntos a tratarse por no haberse expuesto ningún otro asunto a consideración de la Junta; se concede un momento de receso para que el Secretario pueda elaborar el acta que contenga las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal.- Reinstalada la sesión el secretario procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada en forma unánime, los concurrentes y en prueba de ello, para la validez de las resoluciones, firman todos los asistentes, por tratarse de Junta General Universal. f) Illegible Ing. Juan Marcelo Vallejo, f) Señora María Jeannette Ramírez V. f) Dr. Patricio Vallejo Secretario. **CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A.**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	TOTAL CAPITAL	DOLARES		
				COMPENSACION	CREDITOS	DOLARES
ING.						
JUAN VALLEJO	400,00	800,00	1.200,00			

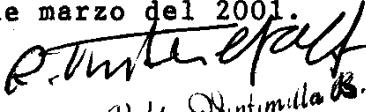
fl) ilegible. Hernán Samaniego Torres. Contador registro número 10.887. **OTRO DOCUMENTO HABILITANTE. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A.** - Cuenca, 14 de Marzo de 2000. Señor Ingeniero **JUAN MARCELO VALLEJO MOSCOSO**. Ciudad. Estimado Ingeniero: Cumpleme comunicarle a Usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A., en sesión llevada a cabo el 10 de Marzo de 2000, acordó unánimemente designarlo a Usted GERENTE GENERAL de la Sociedad, por un periodo de un año a partir de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil. Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, que deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Contrato Constitutivo de la compañía, otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo el 23 de Mayo de 1996 e inscrito en el Registro Mercantil bajo el número 159, el 14 de Junio de 1996. Atentamente ilegible. Dr. Patricio Vallejo SECRETARIO. Yo, INGENIERO **JUAN MARCELO VALLEJO MOSCOSO**, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía **CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A.**, comprometiéndose a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la Sociedad y a Ley. Hay un sello que dice: DR. RENE DURAN ANDRADE NOTARIO SEXTO DE CUENCA. Atentamente fl) ilegible **JUAN MARCELO VALLEJO MOSCOSO**. Hay otro sello que dice: CERTIFICO: que la fotocopia que en una hoja una carilla antecede que es exacta a su original que me fue presentado para su confrontación, protocolizándose

una igual en el archivo correspondiente de la Notaría a mi cargo, el dia de hoy 06 Jun 2000, f) ilegible. Dr. Rene Duran Andrade. Notario Sexto de Cuenca. Hay otro sello que dice: con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el número 638 del Registro de Nombramientos. Cuenca 06 JUN 2000, f) ilegible El Registrador Mercantil. Hay otro sello que dice: REGISTRO MERCANTIL CUENCA. **HASTA AQUI TRANSCRITOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.** LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA AL OTORGANTE, POR MI EL NOTARIO SE RATIFICA EN SU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. **DOY FE: f) ILEGIBLE** - C.I: 010188020-1 f) Wilson Peña C. doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

se etergó ante mi, en fe de ello confiero esta Primera copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el dia de su celebración.-

  
  
 Dr. Wilson Peña Castro  
 Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha, 23 de mayo de 1.996, he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 01-C-DIC-019 del 5 de enero del 2001. Cuenca, 26 de marzo del 2001.

  
 Dr. Rubén Díaz Milla B.  
 Notario 29



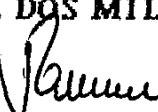
BOY FE: Que en fecha de hoy 27 de Marzo del 2001, he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública número 01-C-DIC-019 suscrita por el señor intendente de compañías Doctor Óscar Óscar Molle García de fecha 5 de enero del 2001, a la que corresponde esta copia de la aprobación que contiene la constancia de la aprobación de la **Resolución de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía Continental Corporation USACARGO-ECUADOR S.A.** constante de la **Resolución**.

NOTARIALEANT TUGA ANTAN ALA PIZA DE LA RESOLUCION  
TUGA DE LA PIZA ANTAN APROBACION DE LA RESOLUCION  
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A. CONSTANTE DE LA  
RESOLUCION.

  
Dr. Wilson Peña Castro  
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca

  
Notaría Décima Segunda  
CUENCA-ECUADOR

**RAZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-019 del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha cinco de Enero del dos mil uno, bajo el No. 207 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrita y reforma al estatuto social de la compañía: **CONTINENTAL CORPORATION USACARGO-ECUADOR S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el No. 1275. CUENCA, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.

  
DR. REMIGIO AQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

